

y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaría y de Cheque, que se sigue en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales don José Augusto Hernández Foulquie, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sobre extravío de pagarés, se publica la siguiente denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

«Don José Augusto Hernández Foulquie, Procurador, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», según acreditado mediante copia autorizada de escritura de poder a mi favor otorgado ante el Juzgado de Primera Instancia de Totana, al que por reparto corresponde y como mejor proceda en derecho, digo: Que en nombre de mi mandante, y por medio del presente escrito, inicio procedimiento especial señalado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y de Cheque, para los casos de extravío, sustracción o destrucción de pagarés, en base a los siguientes

Hechos

Primero.—Mi mandante, a través de la actividad que le es propia como entidad bancaria, la cual se encuentra comprendida en su objeto social, procedió a descontar con fecha 29 de agosto de 1997 el pagaré número 2.907.531.1.8000-6, por importe de 5.239.610 pesetas, con vencimiento al 19 de septiembre de 1997. El firmante del mencionado pagaré lo fue la mercantil «Belchi Hermanos, Sociedad Limitada», con domicilio en Alhama de Murcia, avenida Juan Carlos I, número 98, y el beneficiario fue «Pensos Compuestos Frandi, Sociedad Limitada», antes «Pensos Frandi, Sociedad Anónima», descontante del pagaré. El domicilio de pago es Alhama de Murcia, contra la cuenta corriente número 0049.3269.81.1210004220 de la entidad firmante en la oficina del propio «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sucursal de la avenida Juan Carlos I, número 26. El importe del pagaré fue abonado en la cuenta número 121-1040370 que la entidad cedente «Pensos Compuestos Frandi, Sociedad Limitada», tiene domiciliada en la oficina de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sucursal de la calle Corredera, número 23, de Lorca.

Segundo.—El citado pagaré se ha extraviado y mi mandante no posee otro ejemplar o copia para solicitar el pago.

Fundamentos de Derecho

I. Competencia.—Es competente el Juzgado al que nos dirigimos, de acuerdo con lo que establece el artículo 85, párrafo primero, de la LCCH.

II. Tramitación.—El procedimiento aparece regulado en los artículos 85, 86 y 87, por remisión del artículo 96 del citado texto legal.

III. Legislación aplicable.—El artículo 84 de la LCCH, en cuanto determina que en los casos de extravío, sustracción o destrucción de una letra de cambio, el tenedor desposeído de la misma podrá acudir ante el Juez para impedir que se pague a tercera persona, para que aquella sea amortizada y para que se reconozca su titularidad. Pudiendo el citado tenedor desposeído realizar todos los actos tendentes a la conservación de su derecho, incluso, en caso de vencimiento del efecto extraviado, exigir su pago, prestando la caución que fije el Juez o la consignación judicial del importe de aquella, extremo que ejercita de manera acumulada mi mandante ante la proximidad del vencimiento del pagaré.

Por todo lo expuesto suplico al Juzgado tenga por presentado este escrito de denuncia, con los documentos acompañados y sus copias, y por comparecido y por parte en la representación que acredito, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias, se admita y se acuerde dar traslado del mismo al firmante «Belchi Hermanos, Sociedad Limitada», en el domicilio de pago por ella fijado, sucursal de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», de la avenida Juan Carlos I, número 26, o, en su caso, en su domicilio social en Alhama de Murcia, avenida Juan Carlos I, número 98, y al beneficiario «Pensos Compuestos Frandi,

Sociedad Limitada», con domicilio en Puerto Lumbreras, calle San Francisco, 72 y 74, dándoles las órdenes oportunas para que en el caso de que fuera presentado el pagaré al cobro, retengan el pago poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado al que nos dirigimos, y haciéndoles saber el plazo de diez días siguientes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Y, previa la tramitación legal establecida al efecto, dictar sentencia por medio de la cual se estime y declare judicialmente la amortización de los títulos, que no tendrán eficacia alguna, reconociendo el derecho del denunciante para exigir el pago de su crédito con efectos desde la fecha de vencimiento de las cambiales.

Asimismo, una vez producido el vencimiento del pagaré cuyo extravío se denuncia el pasado día 19 de septiembre de 1997, proceda a realizar nuevo requerimiento al firmante en el domicilio de pago, ordenándole proceda al pago de dicho pagaré a mi representada, que ofrece prestar caución que se señale o, alternativamente, que dicho firmante efectúe consignación judicial del importe del pagaré y, una vez terminados los trámites legales del procedimiento de amortización, se dé posesión a mi mandante del importe consignado por ser de su propiedad. Todo ello con expresa imposición de costas a quien se opusiera a las pretensiones.

Es justicia que pido en Totana a 26 de septiembre de 1997.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto, expido el presente a 10 de junio de 1998.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.—38.688.

TUI

Edicto

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tui y su partido, en providencia de fecha 10 de julio de 1998, dictada en autos de declarativo menor cuantía 14/1998, seguidos a instancia de don Ignacio Domínguez González, doña Carmen María Martínez Cadilla, don Francisco Gabriel González Pacheco y doña María Luisa Domínguez González, representada por el Procurador don Juan Manuel Señorans Arca, contra don Laureano Domínguez González y doña Milagros Durán Pacheco, por medio del presente edicto se anuncia por primera vez y por plazo de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente bien:

Derechos inherentes al buque «Bahía de Colindres», actualmente hundido, folio 3.543 de la 3.^a lista de La Guardia, de 85 toneladas de arqueo total y 98 toneladas de registro bruto. Inscrito en el Registro mercantil de Vigo, Sección de Buques, hoja 6.630, al folio 32 del tomo 115 de Buques.

Primera subasta: La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Inmaculada de Tui, el próximo día 3 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes reseñados salen a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 42.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 2 de Tui, número 3.612, abierta en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya de esta ciudad el 20 por 100 del referido tipo de tasación y solamente el actor podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con los requisitos exigidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los títulos de propiedad y demás certificaciones de los bienes sacados a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Segunda subasta: A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio de tasación y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo.

Tercera subasta: A prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de encontrarse éstos en paradero desconocido.

Dado en Tui a 10 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—39.951.

VALDEMORO

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Valdemoro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 129/1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jesús de la Cruz Serrano y doña María del Pilar Esteban Poveda, en los que por resolución de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 8.700.000 pesetas.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 21 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera, ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el B.B.V. sito en esta localidad, en la calle Estrella de Elola, sin número, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Se describe la finca según se señala en la demanda:

Urbana: Dieciocho.—Piso cuarto, letra B, en la hoy calle Jerónimo del Moral, número 65, de Ciempozuelos (Madrid).

Inscripción: Al tomo 813, libro 169, folio 221, finca 7.707-N, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Pinto.

Valor de subasta: 8.700.000 pesetas.

Y para el caso de no poder llevar a efecto la notificación de las subastas en la forma ordinaria a los deudores, sirvan el presente de notificación en forma del contenido del edicto, así como los señalamientos acordados.

Dado en Valdemoro a 2 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Concepción García Roland.—38.584.

VALENCIA

Edicto

Don José Ceres Montes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en autos procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 862/1997, promovidos por doña Carmen Rueda Armengot, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Fernando Novaldos López y doña María Julia Rodríguez Ferrer, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada siguiente:

Vivienda exterior, con entrada por el zaguán número 64 del Camino de Moncada, escalera primera, planta primera, tipo B, puerta 2. Superficie útil de 87,79 metros cuadrados, y con incorporación de elementos comunes de 112,62 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, finca número 26.711, folio 155 del tomo 2.293, libro 237 de la Sección Quinta de Afueras, inscripción segunda.

Se han señalado los días 15 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre de 1998, a las doce horas, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda, y celebrando la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento, el 50 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite y para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

El precio pactado para la primera subasta es de 5.820.477 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no ser habidos.

Dado en Valencia a 12 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ceres Montes.—El Secretario.—38.697.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 253/1998, instado por «Barclays Bank, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Borja Peña, doña Amparo Rufes Espert, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 6 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para la segunda subasta el día 3 de noviembre de 1998, a las once horas, y para la tercera subasta el día 1 de diciembre de 1998, a las once horas, ambas en el mismo lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causas de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a lo siguiente.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el restante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana de la calle Colón, número 39, número de cuenta 4448, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponde al rematante.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1986), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda con acceso por el zaguán número 52 de la calle Industria, puerta número 4 de su escalera, sita en planta alta primera, a la izquierda, mirando desde la calle. Es del tipo B; con superficie útil de 98 metros 93 decímetros cuadrados. Tiene derecho al uso exclusivo de una terraza cubierta sobre el voladizo del pasaje. Cuota de participación: 11,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Valencia número 14 al tomo 2.302, libro 125, folio 215, finca 2.302, inscripción primera, y en la actualidad la registral número 9.458 del mismo Registro.

Valorada en 10.936.422 pesetas.

Dado en Valencia a 17 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.707.

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 471/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Evensol, Sociedad Limitada», y don Evencio Tortajada Terrádez, en los que por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, el bien que se indicará, por término de veinte días y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

En primera subasta, para el día 30 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el tipo de su justiprecio pericial, fijado en 5.048.300 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, el día 22 de octubre de 1998, a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el día 18 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Juzgados de Valencia, número 4487000017047197), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499, tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble que se subasta, han sido suplidos por la certificación registral, prevista en el artículo 1.489, primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en Secretaría, advirtiéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto, para que sirva de notificación al deudor, a los efectos del artículo 1.498, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.